

AÑO CIX - N° 28.324  
CORRIENTES, JUEVES 01 de JULIO de 2021



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Judicial

Decretos ..... Pág: N° 2  
Resoluciones ..... Pág: N° 3

### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 5

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 6

### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 8  
Convocatorias ..... Pág: N° 9  
Partidos Políticos ..... Pág: N° 11

Edictos Municipales ..... Pág: N° 11

### Sección General

Testimonios ..... Pág: N° 12



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Gustavo J. A. Canteros**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Horacio David Ortega**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Susana Mariel Benitez**

Ministro de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio H. Anselmo**

Ministro de Producción

**Lic. Raúl Ernesto Schiavi**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Juan José Lopez Desimoni**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Victor Eduardo Ojeda**

Fiscal de Estado

**Dr. Orlando Macció**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### DECRETO N° 1.375

Corrientes, 28 de junio de 2021

#### VISTO:

La Ley N° 27.541, los decretos Nros.: 260/2020, 297/2020 y el Decreto N° 287/2021 del PEN y sus modificatorios, el Decreto N° 520/2020 y sus prórrogas, los Decretos Nros.: 167/2021, 287/2021, 334/2021 y 381/2021 del PEN, la Ley provincial N° 6.528, los Decretos Nros.: 1.135/2021, 1.170/2021, 1.225/2021 y 1.274/2021 y 1.358/2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.541 declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social delegando en el Poder Ejecutivo Nacional las facultades comprendidas en dicha ley en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional hasta el 31 de diciembre de 2020. Por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la mencionada ley, en razón de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la salud (OMS) por el coronavirus (SARS-CoV2) y la enfermedad que provoca, el COVID-19.

Que por el Decreto 167/2021 el Poder Ejecutivo Nacional prorroga la emergencia sanitaria declarada por la Ley 27.541 y ampliada por el Decreto 260/2020, hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Que por la Ley N° 6.528 se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Corrientes por la situación epidemiológica de amenaza de instalación de casos de Coronavirus (COVID-19), por el plazo de ciento ochenta (180) días y hasta tanto se declaren superadas las situaciones que dan origen a dicha emergencia.

Que por el artículo 4° del Decreto N° 1.358/2021 se prorrogó, hasta el día 25 de junio de 2021, en las jurisdicciones de los municipios que se encuentran en Fase 2 y Fase 3 de la administración del aislamiento social, preventivo y obligatorio, el asueto administrativo al personal de la Administración pública provincial, tanto centralizada como descentralizada y entes autárquicos, dispuesto por el Decreto N° 1.135/2021 y prorrogado por los Decretos Nros.: 1.170/2021, 1.225/2021, 1.274/2021; con excepción de las áreas que prestan servicio de seguridad, de salud y del Instituto de Cardiología de Corrientes.

Que, por la situación epidemiológica en los municipios que se encuentran en Fase 2 y Fase 3 de la administración del aislamiento social, preventivo y obligatorio, según datos aportados por el Comité de Crisis, el Gobernador de la Provincia considera necesario continuar con las medidas restrictivas de la movilidad social y, a tal efecto, prorrogar el asueto para la Administración pública provincial en las jurisdicciones de dichos municipios, a fin de morigerar la curva de contagios.

Que el Gobernador, como jefe de Estado local, debe cumplir en el ámbito de la provincia con los mandatos del bloque de constitucionalidad que incluyen los Tratados de Derechos Humanos (artículo 75, inciso 22, de la CN). En este sentido, el presente decreto se dicta con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma sectorizada, razonable y temporaria. La restricción a la libertad ambulatoria tiende a la preservación del derecho colectivo a la salud pública y del derecho subjetivo a la vida. No se trata solo de la salud de cada una de las personas obligadas a cumplir las medidas de aislamiento y distanciamiento dispuestas en forma temporaria, sino de todas y todos los habitantes en su conjunto, ya que la salud pública, por las características de contagio de COVID-19, depende de que cada una y cada uno de nosotros y nosotras cumpla con el

<p>aislamiento o distanciamiento, como la forma más eficaz para cuidarnos como sociedad.</p> <p>Que por el artículo 162, inciso 17, de la Constitución provincial, el Gobernador de la Provincia tiene la atribución y el deber de tomar las medidas necesarias para conservar la paz y el orden público por todos los medios que no estén expresamente prohibidos por esta Constitución y las leyes.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes.</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b></p> <p><b>Decreta:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE</b> en las jurisdicciones de los municipios que se encuentran en Fase 2 y Fase 3 de la administración del aislamiento social, preventivo y obligatorio, el asueto administrativo al personal de la Administración Pública provincial, tanto centralizada como descentralizada y entes autárquicos dispuesto por el Decreto N° 1.135/2021 y prorrogado por los Decretos Nros.: 1.170/2021, 1.225/2021, 1.274/2021 y 1.358/2021, a partir del día 28 de junio de 2021 y hasta el día 02 de julio de 2021, inclusive, con excepción de las áreas que prestan servicio de seguridad, de salud y del Instituto de Cardiología de Corrientes.</p> <p><b>ARTÍCULO 2°: LOS</b> titulares de cada organización administrativa deben tomar las medidas que</p>	<p>correspondan para garantizar una guardia que consideren necesaria para la continuidad de la prestación de los servicios que sean esenciales, de los de asistencia directa, contención y protección social, y de los que estén vinculados a actividades autorizadas, exceptuadas de las restricciones de circulación.</p> <p><b>ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE</b> la suspensión de todos los plazos y procedimientos administrativos desde el día 28 de junio de 2021 y hasta el día 02 de julio de 2021, inclusive, en el ámbito de la Administración pública provincial en las jurisdicciones que se encuentran en la Fase 2 y la Fase 3 de la administración del aislamiento social, preventivo y obligatorio.</p> <p><b>ARTÍCULO 4°: INSTRÚYESE</b> al Ministerio Secretaría General y a las demás áreas de la Administración pública: centralizada, descentralizada y entes autárquicos, a tomar todas las medidas pertinentes para la implementación del presente decreto, garantizando la prestación regular de los servicios esenciales indicados en las normas.</p> <p><b>ARTÍCULO 5°: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.</p> <p><b>ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE,</b> publíquese, dese al Registro Oficial, archívese.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Dr. Carlos José Vignolo</b></p>
--	--

### Resoluciones

<p style="text-align: center;"><b>RESOLUCION (D.G.R.) N° 0264</b> Corrientes, 08 Marzo 2021</p> <p>VISTO: El expediente N°: 123-2712-21645-2019, iniciado por el Departamento de Fiscalización S/ Orden de Fiscalización N° 0079/2019, del Contribuyente MIHURA, OSCAR ENRIQUE-CUIT: 20-21723542-2, con domicilio fiscal en avenida Armenia 3.350, Corrientes, Corrientes.</p> <p>CONSIDERANDO: Que se inician las presentes actuaciones con la orden de inspección <b>N° 0079/2019</b>, donde se fiscalizan las obligaciones correspondientes a los periodos fiscalizado: enero de 2014 a octubre de 2019, respecto al impuesto sobre los Ingresos Brutos - Sellos liq. Común. Que, se verifica que el Contribuyente de referencia no se encuentra inscripto ante esta Dirección, en el Impuesto a los Ingresos Brutos. Que, ante la Administración Federal De Ingresos Públicos, registra inscripción en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, desde 01/2013, categoría E, declarando la actividad (960990) SERVICIOS PERSONALES N.C.P. En fecha 04 de marzo de 2020, Se notificó al contribuyente la Orden de inspección de fiscalización, mediante Acta General en el domicilio declarado ante AFIP. Se notificó al Contribuyente la Corrida de Vista N° 815/2020 el 13 de octubre de 2020 en el domicilio detectado en esta Fiscalización, en el mismo acto se emplazó al contribuyente que se inscriba en los</p>	<p>Impuestos a los Ingresos Brutos, dentro de los 15 días de la notificación según lo estipulado en el Art 24 punto. a), del C.F.V. a partir de recibida la presente, acredite la inscripción como contribuyente de dicho Impuesto en la Provincia de Corrientes y/o aporte los elementos de que justifiquen la falta de inscripción.</p> <p>Que transcurrido el plazo el contribuyente no ha procedido a realizar la inscripción ante la Dirección General de Rentas. Que la Fiscalización iniciada comprendió los periodos fiscales enero de 2014 a octubre de 2019, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del impuesto de Sellos, referidas a sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Corrientes. Que el Inicio del procedimiento de fiscalización notificado, se encuentra sustentado en la información obrante en poder de la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes de donde surge que el contribuyente no se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y que se observa en la Constancia de Opción de AFIP que se encuentra adherido al Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes registrado en la categoría e, encontrándose inscripto en la actividad "Servicios Personales N.C.P.</p> <p>Que de acuerdo al Artículo 122° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: El ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la provincia de Corrientes, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso-lucrativa o no-cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la presta,</p>
---	---

incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se realice, estará alcanzado con el Impuesto sobre los ingresos brutos.

Que, se recurrió al procesamiento y análisis de la información obrante en los registros de ésta Dirección, así como también la suministrada por la AFIP-DGI en virtud del Decreto 1595/07 y del Convenio suscripto el 25/01/2018 entre la AFIP y el Gobierno de la Provincia de Corrientes ; respecto al intercambio de información de naturaleza fiscal a través de un mecanismo de interconexión en tiempo real de las bases de datos de la AFIP como ser declaraciones juradas , de Agentes de Retención y Percepción de la Provincia de Corrientes , novedades del padrón de AFIP , liquidaciones del Impuesto de Sellos.

Los montos impositivos surgen de considerar los ingresos máximos correspondientes a la categoría en la que la contribuyente se encuentra encuadrado en el Régimen Especial para Pequeños Contribuyentes ante la Administración Federal de Ingresos Públicos en cada período fiscalizado.

El incumplimiento al emplazamiento notificado implicará la INSCRIPCIÓN DE OFICIO en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos estatuida en el Art. 34º Inc. L) del C.F.V., en atención a la firmeza que por tal incumplimiento adquiere y produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieren corresponder. Que en virtud de lo mencionado se procedió a determinar la obligación tributaria del contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a los artículos 32º y 33º del Código de la provincia de Corrientes, ley Nº 6249.

Que por todo lo analizado, se concluyó que el contribuyente omitió ingresos al Fisco de la Provincia de Corrientes durante el período bajo inspección.

Por lo expuesto se procedió a determinar de oficio la obligación fiscal del Contribuyente, con la respectiva planilla que detalla las obligaciones pendientes, en conformidad a los Artículos 32º y 33º del Código Fiscal Vigente de la siguiente manera: A partir del período 01/2014 se aplica la alícuota del 2.90% establecida en los art 3º de la Ley Tarifaria Vigente de la provincia de Corrientes en los períodos enero de 2014 a octubre de 2019 conforme los preceptos del Artículo 33º del CFV.

Se confecciono la Corrida de vista Nº 0815/2020 correspondiente planilla determinativa del impuesto sobre los Ingresos Brutos - conteniendo los períodos fiscales, en el período comprendido entre 01/2014 a 10/2019.

De la confección de la Planilla Determinativa surge una diferencia a favor de la Dirección General de Rentas que asciende a la suma de Pesos Veinte Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 20/100 (\$20.988,20) a valores históricos.

De considerar exclusivamente la documentación y/o información obtenida y únicamente por el período

verificado, se detectaron diferencias de impuesto sobre los Ingresos Brutos a favor de la D.G.R. de Pesos Veinte Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 20/100 (\$20.988,20) a valores históricos para los períodos desde 01/2014 a 10/2019.

El día 05 de octubre de 2020 se dio cumplimiento a lo normado, y se procedió a dar formal Corrida de Vista Nº 0815/2020 para los períodos fiscalizados en los términos del artículo 35º del Código Fiscal de los hechos y montos impositivos arribados por la fiscalización realizada, para que en el término de 15 días manifieste su conformidad o reparos.

Que, pasado los 15 días otorgados para efectuar el descargo a la Corrida de Vista notificada al contribuyente, no presento documentación alguna, no interpuso Recurso de Impugnación ni declaro o abono los impuestos determinados por lo cual esta Dirección entiende, que:

Se debe determinar la Obligación Impositiva al contribuyente, MIHURA, OSCAR ENRIQUE - CUIT: 20-21723542-2, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma de Pesos Veinte Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 20/100 (\$20.988,20) a valores históricos.

Que, obran en las presentes actuaciones dictamen del Departamento Técnico Jurídico.

PORELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DAR DE ALTA DE OFICIO al contribuyente MIHURA, OSCAR ENRIQUE - CUIT: 20-21723542-2, como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos; con Domicilio Fiscal en Av. Armenia 3350, Corrientes Capital, Corrientes; en la Actividad de: "Servicios Personales N.C.P", Código de Actividad Nº 960990; fecha de Inicio 01/2014.-

ARTICULO 2º: DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas adelante por el DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN según el procedimiento de Verificación iniciado en fecha 20 de agosto de 2019.

ARTICULO 3º: DETERMINAR la Obligación Impositiva al contribuyente, MIHURA, OSCAR ENRIQUE - CUIT: 20-21723542-2 en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma de Pesos Veinte Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 20/100 (\$20.988,20); a valores históricos e INTIMAR en virtud del art. 70º del Código Fiscal vigente, por este acto al pago de las referidas sumas, con los intereses correspondientes.

ARTICULO 4º: HACER saber a la parte interesada que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad a lo establecido por el art. 58º del Código Fiscal Vigente, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

**Cr. Fabián Boleas**

**Dr. Luis Aníbal Gómez**

**I: 30/06 – V: 02/07**

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

#### Expte.N°175425/18

El Sr. Juez Laboral N°2 de la Ciudad de Corrientes, Dr. Héctor Rodrigo Orrantía, en los autos caratulados: "Perez, Angela Luisa, C/ Lucas Matías Arnaudo Y Otros S/Ind., Etc.", Expte.N°175425/18; cita y emplaza a estar a derecho en estos autos, en el término de cinco (5) días a estar a derecho en estos autos a los herederos del Sr. Hilario Domingo Arnaudo, DNI N° 6.538.984, bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor Oficial, conforme a lo dispuesto por el inc. 5) del art. 53 del C.P.C. y C. 2 y conforme providencia que transcripita en su parte pertinente ordena y dice: "N° 11.043 Corrientes, 09 de diciembre de 2020 I.- Proveyendo la presentación de la Dra. Haro, que antecede:1) Por presentado oficio diligenciado, téngase presente, agréguese y hágase saber. II.- Analizadas las constancias de autos, y a fin de trabar debidamente la litis, garantizar el derecho de defensa, y evitar eventuales nulidades, corresponde:1) CÍTESE a estar a derecho en estos autos, en el término de cinco (5) días a los herederos del Sr. Hilario Domingo Arnaudo, DNI N° 6.538.984 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario local, bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor Oficial, conforme a lo dispuesto por el inc. 5) del art. 53 del C.P.C. y C. 2) Líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, dándose intervención y facultades al recurrente, debiendo transcribirse en el mismo lo dispuesto en el art. 20 de la LC.T.III.-Notifíquese.-Fdo. Héctor Rodrigo Orrantía. Juez. Juzgado Laboral N° 2.Corrientes. CORRIENTES, 27 de ABRIL de 2021.-Dr. Manuel Torrichelli López. Secretario. Juzgado Laboral N° 2.Corrientes.-

**Dr Hector Rodrigo Orrantia – Juez**  
**Maria Fernanda Falcon - Secretaria**  
**I: 30/06 – V: 01/07**

#### Exp 91368/13

El Juzgado Laboral N° 3 a cargo del Dr. Julio Valentín Medina Juez, Secretaria Única, sito en la calle 9 de Julio 1.099 Piso 5° de la Ciudad de Corrientes, Citese A Los Herederos del Sr. Rafael Amilcar Costa para estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y lo acrediten en los autos caratulados "Escobar Maria Silvina C/ Costa Rafael Amilcar Y/O Q.R.R. S/ IND. (L.31-FS. 118)" Exp 91368/13, El presente deberá publicarse sin cargo por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación ("Época" Y/O "El Libertador"), en los términos previstos por el art. 40 de la ley 3540. Corrientes-Capital de 2021

**Dr. Julio Valentín Medina - Juez**  
**I: 30/06 – V: 02/07**

#### Exp. N°177765/18

El Juzgado Civil y Comercial N°8 a cargo de Dr. Mario Antonio Fernández Corona, Secretaría N°16 a cargo de Dra. Karina E. Barrios Olivo, sito en 9 de Julio 1099 4° piso de la ciudad de Corrientes, emplaza por el término de Diez días al Sr. Soto Ramon Gregorio D.N.I. N°36.114.231 a tomar intervención correspondiente en autos caratulados "Banco De Corrientes S.A. C/ Soto Ramon Gregorio S/ Proceso Ejecutivo" Exp.N°177765/18 bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial.

El presente debe publicarse por dos (2) días. Corrientes, 11 de Mayo de 2021.

**Dra. Karina E. Barrios Olivo - secretaria**  
**I: 30/06 – V: 01/07**

#### Exp 136671/16

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de corrientes, Dra. Dra. Varinia Machado Feris, por este acto Cita y Emplaza al Sr. Manfrini, Angel (sin número de D.N.I.), sus herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble identificado e inscripto al Tomo 5 Folio 1110, Año 1952 Departamento Capital (Ctes. Capital), Adrema A1000410/2, para que se presenten en autos Exp 136671/16 "Vallejos Elsa Iris C/ Quintana Francisco, Manfrini Angel; Begoña Damaso; Begoña Estefania; Begoña Marciana; Begoña Laureana S/ Prescripcion Adquisitiva O Usucapion", en el término de quince (15) días a hacer valer sus derechos respecto del inmueble a prescribir.-

Corrientes 18 de Mayo de 2021

**Dra. Varinia Machado Feris**  
**I: 30/06 – V: 01/07**

#### Expte. N°208.523 /20

La Sra. Juez Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Corrientes, Dra. Graciela Liliana Lisceiko, sito en calle 9 de Julio N° 1.099– 2do.Piso, cita y emplaza al Sr. Rahmoun Mohamed Rida Mouhsein Rahmoun, M. I. N°: 8.478.605 Y/ O Sus Herederos Y/O Quien Se Considere Con Derecho respecto de un inmueble sito en la Segunda Sección esta ciudad sobre Ruta 5 Km 6 Paraje Laguna Brava; individualizado como Polígono "ABCD", con las siguientes medidas: 105,75 m de frente –al Sur puntos A-D – por 92,43 m de contrafrente –al Norte puntos B-C –; por 165,34m de fondo –al Oeste puntos A-B – por 106,69m de contrafondo –al Este puntos C-D – , es decir con una superficie total de 12.669 m2( 1 ha., 26 a., y 69 ca.), con los siguientes linderos: al NORTE: Avenida Centenario; al SUR : Ruta Provincial N° 5- que es su frente-, al ESTE: s/m Gloria Hebe Rolón de Brianti y al OESTE: más terreno del propietario; toda esta descripción lo es en e.m.e. y según Plano de Mensura N°22.467 "U" -Inscripciones:-

<p>Registro de Propiedad Inmueble: Tomo: 4- Folio: 856-FINCA 730 - Año: 1.974- e.m.e.- -Dirección General de Catastro: ADREMA A1-107.644-1; para que en el término de diez (10) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en el proceso caratulado: "Navarro, Elcidio Nicolás C/ Rahmoun Mohamed Rida Mouhsein Rahmoun S/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N°208.523 /20, que se tramitará por</p>	<p>las normas del proceso ordinario (art. 319° del C. P. C. y C.);bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, de conformidad a los art.146 y 343 del CPCYC. Corrientes, 23 de junio de 2021.- <b>Dra. María Eugenia Cima De Fagnani - Secretaria</b> <b>I: 01/07 – V: 02/07</b></p>
--	--

### Citaciones - Interior

<p>Por disposición del Sr. Fiscal de UFRAC con asiento en la Ciudad de Mercedes (Ctes.)-Dr. JUAN CARLOS ALEGRE- en el marco del Legajo de Investigación Fiscal LIF N° 2876/21 se hace saber a la ciudadana: ANGELES MARIA MERELE, D.N.I. N° 36.177.314, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de enero de 1.992, último domicilio conocido en calle Clavel N° 640, B° Sociedad Rural- Mercedes -Ctes.-; a fin de poner en conocimiento lo dispuesto en el presente legajo: "N° 76.- Mercedes (Ctes.), 13 de abril de 2021.- Y VISTO: Estos caratulados "LEGAJO DE INVESTIGACION FISCAL N° 2876/21 - MERCEDES", LIF N° 2876/21; CONSIDERANDO: ...; DISPONGO: 1.- ARCHIVAR el presente legajo hasta tanto sea/n individualizado/s el/los autor/es del hecho - arts. 276 inc. "a" y 277 inc. "c" ambos del Código Procesal Penal de la Prov. De Corrientes - Ley 6518.- 2.- Regístrese, notifíquese a la denunciante Ángeles María Merele, en los términos de los arts. 278; 99 inc. "h", "k" y "l" y 101 del CPP - Ley 6518 y ofíciase.-" Fdo. Dr. Juan Carlos Alegre – Fiscal de la U.F.R.A.C. Mercedes."</p> <p><b>Dr. Juan Carlos Alegre</b> <b>I: 29/06 – V: 05/07</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PXG 37652/20</b></p>	<p>Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a LUCAS ANDRES MEDINA, de apodo 'Pancho', D.N.I. N° 44.977.344, cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 02 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 28 días del mes de junio de dos mil veintiuno; ... FALLO: I).- SOBRESER en esta causa al menor LUCAS ANDRES MEDINA, de apodo 'Pancho', D.N.I. N° 44.977.344, en cuanto al delito de LESIONES LEVES, previsto y penado por el artículo 89 del Código Penal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 336, inciso 3°, del Código Procesal Penal, y según lo norma el artículo 1°, de la Ley 22.278 (reformada por la Ley 22.803); sin imposición de costas, en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso (artículos 575 y ccdtes., del Código Procesal Penal). II).- No imponer costas en todo cuanto se refiere a los gastos del proceso. Sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder. III).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose el domicilio actualizado del sobreseído, líbrese Edicto al Boletín Oficial por el término de ley, notifíquese y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."</p> <p>SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 28 de junio de 2021.</p> <p><b>Dra. Mónica Rosana Verón – ProSec.</b> <b>I: 29/06 – V: 05/07</b></p>
<p>Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Instrucción N°: 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA, se CITA y emplaza por el término de diez días a comparecer ante este Tribunal a CECILIA ITATI CASTILLO, de nacionalidad argentina, DNI.N° 44.065.337, estudiante, soltera, cuyo último domicilio conocido fuera en B° Aeroclub Mz C casa 17 y /o Calle Ferre entre Corrientes y Bmé. Mitre, pasillo, de la Ciudad de Goya (Ctes.) a prestar declaración de IMPUTADA, previa designación de abogado defensor y bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención. Así lo tengo ordenado en los autos caratulados: "MORATO EDUARDO ANTONIO Y OTROS P/SUP. VIOLACION DE MEDIDAS CONTRA EPIDEMIAS - GOYA (INT.N. 36.833)" Expte. N° 37652, en trámite por ante el Juzgado de Instrucción N°2 Secretaria N°3 – Subrogante- de Goya (Ctes.), DRA MIRIAN AMORES - GOYA (Ctes.), 28 de junio de 2021.</p> <p><b>DRA MIRIAN AMORES</b> <b>I: 29/06 – V: 05/07</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PXL 26050/19</b></p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de</p>	<p style="text-align: center;"><b>PXI 11020/21</b></p> <p>Por disposición de S.Sa., el señor Juez de Instrucción y Correccional de Ituzaingó, Pcia. de Corrientes, Dr. Néstor Oscar Anocibar, se cita y se emplaza a MARIA ROSALIA VIEIRA, argentina, D.N.I. N° 35.327.981, nacida el día 05 de agosto de 1991, con ultimo domicilio denunciado en calle San Luis N° 4050 de esta ciudad, desconociéndose su paradero actual, hija de Mario Alfredo González y de Rosa Inés Redes, para que dentro de los CINCO (5) días de publicado el presente, comparezca ante este Tribunal a tomar participación en esta causa que se instruye en su contra, caratulada: "DUARTE JORGE ENRIQUE S/DCIA. P/SUP. ROBO SIMPLE" – ITUZAINGO – EXPTE. N° 11.020/21, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su detención en caso de incomparencia</p>

injustificada.-  
Ituzaingó, (Ctes.), 17 de junio de 2.021.-

**Dra. Ana Rosa Bouchard – Sec.**  
**I: 29/06 – V: 05/07**

**PXI 11160/21**

Por disposición de S.Sa., el señor Juez de Instrucción y Correccional de Ituzaingó, Pcia. de Corrientes, Dr. Néstor Oscar Anocibar, se cita y se emplaza a WALTER LAUTARO MIÑO, argentino, soltero, de veinte años de edad, empleado en lavadero de autos, de instrucción secundaria en curso, D.N.I. N° 42.960.153, con último domicilio denunciado en Barrio Jardín de esta ciudad, donde termina el pasillo a mano derecha, desconociéndose su paradero actual, para que dentro de los CINCO (5) días de publicado el presente, comparezca ante este Tribunal a tomar participación en la causa que se instruye en su contra, caratulada: "BARRETO RAMONA ESTANISLAA S/DCIA. P/SUP. ROBO SIMPLE. ITUZAINGO. Y ACUMULADO EXPTE N° 11177/21" – ITUZAINGO – EXPTE. N° 11.160/21, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención.-

Ituzaingó, (Ctes.), 15 de junio de 2.021.-

**Dra. Ana Rosa Bouchard – Sec.**  
**I: 29/06 – V: 05/07**

Se emplaza por el término de 10 días a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble sito B° Unión ejidos de Lavalle, conformado por 2 lotes inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble 1°) al F° Real n°105, año 1976 a nombre de Santiago Ballejos y 2°) al F° Real n°4658, año 2.013, a nombre de DANIA ELINA MATIASZ, ADREMA N°14 - 5684-1, sito en la primera Sección del Departamento de Lavalle, Chacra 38, Mz. 287, lote 1 s/Catastro, conforme plano de mensura para Prescripción Adquisitiva n° 3798 – H, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (art. 343 del C.P.C y C.) en los autos caratulados: "**ARCE MIGUEL ANGEL C/ SANTIAGO BALLEJOS (RESPECTO DEL LOTE 1 DEL PLANO DE MENSURA N° 3798 H) Y C/ DANIA ELINA MATIASZ (RESPECTO DEL LOTE 2 DEL PLANO DE MENSURA N°3798 H) S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" EXPTE.N°18799/17 en tramite ante el Juzgado Civil, Comercial, Familia, Laboral, Menores y de Paz de Santa Lucia (Ctes), sito en Lavalle n°1075, a cargo del DR DANIEL ALEJANDRO AZCONA. JUEZ, Secretaria N°1 a cargo de la Dra. María José Sgrinzi.- Santa Lucia (Lavalle) 22 de Junio DE 2021.

**Maria J. Sgrinzi de Jacuzzi – Sec.**  
**I: 29/06 – V: 05/07**

**PXI 11160/21**

Por disposición de S.Sa., el señor Juez de Instrucción y Correccional de Ituzaingó, Pcia. de Corrientes, Dr. Néstor Oscar Anocibar, se cita y se emplaza a WALTER LAUTARO MIÑO, argentino, soltero, de veinte años de edad, empleado en lavadero de autos, de instrucción

secundaria en curso, D.N.I. N° 42.960.153, con último domicilio denunciado en Barrio Jardín de esta ciudad, donde termina el pasillo a mano derecha, desconociéndose su paradero actual, para que dentro de los CINCO (5) días de publicado el presente, comparezca ante este Tribunal a tomar participación en la causa que se instruye en su contra, caratulada: "BARRETO RAMONA ESTANISLAA S/DCIA. P/SUP. ROBO SIMPLE. ITUZAINGO. Y ACUMULADO EXPTE N° 11177/21" – ITUZAINGO – EXPTE. N° 11.160/21, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención.-

Ituzaingó, (Ctes.), 15 de junio de 2.021.-

**Dra. Ana Rosa Bouchard – Sec.**  
**I: 30/06 – V: 06/07**

**Expte. N° 7746/21**

S. Sa. Juez Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de Bella Vista (Provincia de Corrientes), Dra. Irma L. Sánchez de Tatarinoff, cita y emplaza por el termino de ley a presentarse a estar a Derecho, en los autos caratulados: "Achitte Juan Carlos C/ Alfredo Jose Lucas Arrieta Y/U Otros S/ Prescripcion Adquisitiva" Expte. N° 7746/21, en trámite ante dicho Juzgado, sito en calle Santa N° 801 de la mencionada localidad, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Marina Morello, a los Sres. Alfredo Jose Lucas Arrieta, Anastacio Torres, M.I. N° 280.252, Cecilia Bonifacia Luque De Torres, L.C. N° 2.209.515, Pedro Angel Trotta, M. I. N° 7.426.891, Y/O A Quien Se Considere Con Derecho respecto de los siguientes inmuebles: ubicados en las Manzanas "J", N° 273 y N° 286 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), cuyas inscripciones registrales son las siguientes: a) Inmueble individualizado al T° 267, F° 83123/83124, N° 39520, Año 1942, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; b) Inmueble individualizado al T° 4, F° 37, N° 24, Año 1955, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; c) Inmueble individualizado al T° 1, F° 60, N° 54, anotado en el Diario bajo N° 5922 el 18 de Abril de 1969 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; que constituyen todos junta un Polígono irregular individualizado en el Plano de Mensura N° 3614- S, según el cual consta de las siguientes medidas: iniciando por calle Figaro, desde el Punto 1 al 2 = cincuenta metros con diecinueve centímetros (50,19 m); del Punto 2 al 3 = treinta y ocho metros con cinco centímetros (38,05 m); del Punto 3 al 4 = cincuenta y seis metros con noventa y nueve centímetros (56,99 m); del Punto 4 al 5 = cuarenta y seis metros con cincuenta y siete centímetros (46,57 m); del Punto 5 al 6 = quince metros con sesenta y tres centímetros (15,63 m); del Punto 6 al 7 = cincuenta y un metros con ochenta y siete centímetros (51,87 m); del Punto 7 al 8 = veintiséis metros con cincuenta y tres centímetros (26,53 m); del Punto 8 al 9 = cincuenta y un metros con diecisiete centímetros (51,17 m); del Punto 9 al 10 = trece metros con ochenta y seis centímetros (13,86 m); del Punto 10 al 11 = dieciséis metros con treinta y nueve centímetros (16,39 m); del Punto 11 al 12 = treinta y tres metros con doce centímetros (33,12 m); del Punto 12 al 13 = veinticuatro metros con ochenta y

<p>cinco centímetros (24,85 m); del Punto 13 al 14 = once metros con veinte centímetros (11,20 m); del Punto 14 al 15 = doce metros con treinta y dos centímetros (12,32 m); del Punto 15 al 16 = ochenta y dos metros con noventa centímetros (82,90 m); del Punto 16 al 17 = veintiséis metros con noventa centímetros (26,90 m); del Punto 17 al 18 = once metros (11,00 m); del Punto 18 al 19 = diez metros con cuarenta y tres centímetros (10,43 m); del Punto 19 al 20 = diez metros con treinta y siete centímetros (10,37 m); del Punto 20 al 21 = ocho metros con cincuenta y nueve centímetros (8,59 m), del Punto 21 al 22 = ocho metros con tres centímetros (8,03 m); del Punto 22 al 23 = quince metros con ocho centímetros (15,08 m); del Punto 23 al 24 = dieciocho metros con noventa y dos centímetros (18,92 m); del Punto 24 al 25 = treinta y ocho metros con noventa y cuatro centímetros (38,94 m); del Punto 25 al 26 = treinta metros con quince centímetros (30,15 m); del Punto 26 al 27 = cuatro metros con veinticinco centímetros (4,25 m); del Punto 27 al 28 = diez metros (10,00 m); del Punto 28 al 29 = dieciocho metros con cincuenta y tres centímetros (18,53 m); del Punto 29 al 30 = veintiún metros con cuatro centímetros (21,04 m); del Punto 30 al 31 = veintiún metros con setenta y seis centímetros (21,76 m); del Punto 31 al 32 = dieciocho metros con tres centímetros (18,03 m); del Punto 32 al 33 = seis metros con cincuenta centímetros (6,50 m); del Punto 33 al 34 = tres metros con treinta y dos centímetros (3,32 m); del Punto 34 al 35 = once metros con sesenta y ocho centímetros (11,68 m); del Punto 35 al 36 = cuatro metros con cuarenta y seis centímetros (4,46 m); y cerrando el Polígono, sobre calle Pedro Ferré, del Punto 36 al 1 = cuarenta y cinco metros con sesenta y tres centímetros (45,63 m); con una Superficie Total de</p>	<p>18.064,48 m2. Asimismo, son linderos del inmueble a prescribir, conforme Plano de Mensura, los siguientes: al Norte, calle Figaro; al Sur, Mirta Romero, callejón y barranca profunda, Rina Billordo; al Este, Ricardo Kizly y Javier Leiva; y al Oeste, calle Pedro Ferre, Ernesto Espinoza, Carmelo Soto, Virgilio Rivero, Marta Rivero, Omar Aguirre y Érica Silva.; bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en Juicio (Arts. 145, 146, 147, 343, ss. y cc. del C.P.C. y C.).- Bella Vista (Ctes.) 29 de Junio de 2.021.</p> <p><b>Dra. Maria Morello – Secretaria</b> <b>I: 30/06 – V: 01/07</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte N° PXG 36982/20</b></p> <p>Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: MARÍA CAROLINA ESCOBAR, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 36982/20 - "ESCOBAR PAREDES MARIA CAROLINA P/SUP. LESIONES LEVES - GOYA (INT.N.36.534), por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: LESIONES LEVES, en carácter de IMPUTADA. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 1° de julio de 2021.-</p> <p><b>Dr. CARLOS A. BALESTRA</b> <b>I:01/07 V:07/07</b></p>
---	--

## Sección General

### Licitaciones

<p style="text-align: center;"><b>LICITACION PUBLICA N° 01/2021</b> <b>MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO-CORRIENTES</b></p> <p>MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO, CTES. LICITACION PUBLICA N° 01/2021. ORDENANZA N° 1162/21 PROGRAMA "ARGENTINA HACE - I". OBRA: EMPEDRADO TIPO BRASILEIRO EN LA CIUDAD DE GDOR. VIRASORO. PRESUPUESTO TOPE OFICIAL Pesos Catorce Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 55/100 cvos. (\$14.935.434,55). PLAZO DE EJECUCION: 5 MESES. VALOR DEL PLIEGO \$50.000,00. LUGAR Y FECHA DE RECEPCION DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO, AV. LAVALLE 2505. LUGAR DE CONSULTAS Y ACLARACIONES: POR ESCRITO A LA MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO, AV. LAVALLE 2505, galería la loma y/o AREA DE ASESORIA LEGAL DE 7HS A 13HS DE LUNES A VIERNES HASTA EL DÍA 19 DE JULIO 2021. FECHA DE VENTA DEL PLIEGO DESDE EL DÍA 22/06/21 DE 7HS A 13HS EN SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS EN MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO, AV. LAVALLE 2505. APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS: EN SALON MUNICIPAL AV. LAVALLE 2505 EL 26 DE JULIO DEL 2021 A LAS 10HS. <b>I: 25/06 – V: 01/07</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Universidad Nacional del Nordeste</b> <b>Licitación Privada N° 03/2021</b></p> <p>LICITACION PRIVADA N° 03/2021 - PRESUPUESTO OFICIAL \$ 6.000.000,00 EXPEDIENTE N° 80-2018-01358 PRECIO DEL LEGAJO: \$ 6.000,00 FECHA DE APERTURA: 09 DE AGOSTO DE 2021 - HORA: 11. LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - U.N.N.E. – 25 DE MAYO N° 868 – C.P. 3400 - CORRIENTES. OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSOR HIDRÁULICO – CARRERAS DE RELACIONES LABORALES, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO" – UBICACIÓN: CAMPUS – UNNE – SARGENTO CABRAL - CORRIENTES. LUGAR DE CONSULTA: EN DIAS HÁBILES DE 8:00 A 12:00 HORAS, HASTA 5 (CINCO) DIAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA RECTORADO DE LA UNNE – UBICADA EN LA CALLE 25 DE MAYO N° 868 – C.P. 3400 CORRIENTES. TELEFONO 379-4439626 – INTERNO: 139</p>
--	--

<p>CORREO: dgconstrucciones@unne.edu.ar          ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: EN DIAS HÁBILES DE 8:00 A 12:00 HORAS, HASTA 5 (CINCO) DIAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA RECTORADO DE LA UNNE – UBICADA EN LA CALLE 25 DE MAYO Nº 868 – C.P. 3400 CORRIENTES. TELEFONO 3794 439626 – INTERNO: 139 CORREO: dgconstrucciones@unne.edu.ar          PLAZO DE EJECUCION: 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS CORRIDOS.          PLAZO DE GARANTÍA: 12 (DOCE) MESES.          SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO  <b>Miriam del Carmen Roa - Directora de Contrataciones</b>  <b>I:28/06 – V:02/07</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROVINCIA DE CORRIENTES</b>  <b>PODER JUDICIAL</b>  <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6/21 - EXPEDIENTE Nº 09-E-323-2021</b></p> <p>En el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº6/21, que fuera autorizada por Resolución Nº288 del S.T.J. de fecha 07/06/2021 destinada a la <i>“Adquisición, instalación, servicio de implementación de llave en mano de una solución de audio y video para salón auditorio ubicado en el 9º piso del edificio Ex Banco sito en calle 9 de julio Nº1099”</i> cuya apertura de sobres fuera prevista para el día 08/07/2021 a las 10:00hs, <b>se comunica que el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes resuelve la suspensión del procedimiento y consecuente acto de</b></p>	<p><b>apertura de sobres por razones presupuestarias</b>, difiriéndose la misma para el año 2022, que será notificada oportunamente por este medio.  <b>Cra. Gonzalez D Amico Maria Ines</b>  <b>I:28/06 – V:01/07</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Gdor. Virasoro</b>  <b>Licitación Publica Nº 02/2021</b></p> <p>MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO, CTES. LICITACION PUBLICA Nº 02/2021. Ordenanza Nº 1163/2021, PROGRAMA “ARGENTINA HACE”. OBRA: EMPEDRADO TIPO BRASILEIRO EN LA CIUDAD DE GDOR. VIRASORO. PRESUPUESTO TOPE OFICIAL PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$29.411.571,33-). PLAZO DE EJECUCION: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS DE CORRIDOS. VALOR DEL PLIEGO \$100.000,00. LUGAR Y FECHA DE RECEPCION DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO, AV. LAVALLE 2505, HASTA 5 DE AGOSTO 10HS. LUGAR DE CONSULTAS Y ACLARACIONES: POR ESCRITO A LA MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO, AV. LAVALLE 2505, CP 3342, AREA DE ASESORIA LEGAL DE 7HS A 13HS DE LUNES A VIERNES HASTA EL DÍA 30 DE JULIO 2021. FECHA DE VENTA DEL PLIEGO DESDE EL DÍA 01/07/2021, DE 7HS A 13HS EN SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO, AV. LAVALLE 2505 DE 7HS A 13HS. APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS: EN SALON MUNICIPAL AV. LAVALLE 2505, EL 5 DE AGOSTO DEL 2021 A LAS 10HS.  <b>I:29/06 – V:05/07</b></p>
---	--

### Convocatorias

<p style="text-align: center;"><b>INDUSPES LIMITADA</b></p> <p>El Consejo de Administración de la Cooperativa INDUSPES LIMITADA, CONVOCA a sus asociados a ASAMBLEA General ORDINARIA, para el día 23 de Julio de 2021, en el domicilio de la Manzana B, Casa 22, Barrio Itati de la ciudad de Corrientes, a las 10,00hs. a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.</li> <li>2.-Consideración de las Memorias, Balances Generales, Estados de Resultados, Informes del Sindico, auditor y cuadros anexos correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019,</li> <li>3.-Consideración de lo actuado por el Consejo de Administración durante los periodos 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019.</li> <li>4.-Elección de 5 consejeros titulares y 2 consejeros suplentes por finalización de mandatos</li> <li>5.-Elección de síndico titular y suplente por finalización de mandato.</li> </ol> <p><b>La Comisión Directiva.-</b>  <b>I:01/07 – V:01/07.-</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>FUNDACIÓN CARDIOLÓGICA CORRENTINA PARA LA ASISTENCIA DOCENCIA E INVESTIGACIONES MÉDICAS FUN.CA.CORR.</b></p> <p>CONVOCASE a los miembros de la Fundación Cardiológica Correntina, para la Asistencia, Docencia e Investigaciones Médicas –FUN.CA.CORR- a la “Asamblea Extraordinaria”, que se realizará en el Salón Auditorio del Instituto de Cardiología de Corrientes sito en calle Bolívar Nº 1334 de esta ciudad, el día lunes 19 de julio del corriente año a las 16:00 hs., en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, cumpliendo con todos los protocolos sanitarios establecidos, para tratar el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.</li> <li>2.- CREACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA FUN.CA.CORR.</li> <li>3.-DONACIÓN POR EL MONTO DE \$1.000.000 (PESOS UN MILLÓN) PARA PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACIÓN A CREARSE</li> <li>4.- AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE FUN.CA.CORR. QUE ACTÚE EN REPRESENTACIÓN DE LA FUNDADORA.</li> </ol> <p><b>Jorge E. Leconte Vidal, Secretario.-</b>  <b>I:01/07 – V:01/07.-</b></p>
---	--

**CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES  
HISTORICAS "JUAN D. PERON"**

La Comisión Directiva del Centro de Estudios y de Investigaciones Históricas "Juan Domingo Perón" CONVOCA a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede del Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación de Corrientes (SUTECO), sito en la calle Jujuy Nº1325 de esta ciudad, el día 17 de julio de 2021 a las 10:30 hs., oportunidad que se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria del 15 de noviembre de 2019.-
  - 2º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de gastos y recursos, y dictamen del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31.12.2019.-
  - 3º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de gastos y recursos, y dictamen del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2020.-
  - 4º) Actualización de la cuota social.-
  - 5º) Cierre de la Asamblea a cargo del Presidente de la Asociación.-
- Se recuerda a los asociados que, transcurrido una (1) hora de la fijada para la realización de la Asamblea, de no contar la misma con el quórum estatutario se llevará a cabo con los socios presentes (Art. 37 Estatuto Social).-
- Hector Oscar Castillo, Presidente.-**  
**María Cristina Preckel, Secretaria.-**  
**I: 01/07 – V: 01/07.-**

**FLOR DE MARIA S.A.**

Se convoca a los señores Accionistas de FLOR DE MARIA S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 del mes de julio del año 2021 a las 18:00 hs, en su Sede Social sito en calle Dr. Pozzi Nº 526, Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, República Argentina, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
- 2) Elección de dos (2) directores titulares, por el término de tres (3) años.
- 3) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico suplente, por el término de tres (3) años.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19550 y el Art. 15 del Estatuto Social, sobre depósito de acciones, que el mismo debe realizarse con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicho depósito debe ser efectuado en la sede social, en el horario de 10 a 12 horas en el domicilio de la sede social.

**Sra. Isabel Margarita Farinón - Presidente Flor de Maria S.A.**  
**I: 01/07 – V: 07/07.-**

**Asociación Hogar de Niños Filadelfia**

La Comisión Directiva de la Asociación Hogar de Niños Filadelfia, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día once (11) de Julio del corriente año a las 20:30 hs, en su sede central con domicilio legal sito en Ruta Nacional 12 Km 1275 Paraje Santa María, departamento de Ituzaingó Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura del acta anterior y su conformidad.
- 2) Lectura de memoria, balance e inventario con su correspondiente aprobación periodos 01-01-17 al 31-12-17 y 01-01-18 al 31-12-18 y 01-01-19 al 31-12-19
- 3) Elección y/o reelección de la Comisión Directiva.
- 4) Elegir dos (2) socios para firmar el acta.
- 5) Elegir un revisor de cuenta y un suplente.

**La Comisión Directiva.-**  
**I: 01/07 – V: 07/07.-**

**Asociación Iglesia Evangélica Filadelfia de la Ciudad  
de Ituzaingó Corrientes**

La Comisión Directiva de la Asociación Iglesia Evangélica Filadelfia de la Ciudad de Ituzaingó Ctes, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria (con todos los recaudos y protocolo Covid 19) que se llevara a cabo el día Once (11) de Julio del corriente año a las 19:00 hs en su sede central sito en la calle Libertador 2049 de la ciudad de Ituzaingó, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Lectura del Acta anterior y su conformidad.
- 2º) Lectura de memoria, balance e inventario con su correspondiente aprobación periodos 01-01-15 al 31-12-15 y 01-01-16 al 31-12-16 -- 01-01-17 al 31-12-17 y 01-01-18 al 31-12-18.
- 3º) Elección y/o reelección de la Comisión Directiva.
- 4º) Elegir dos (2) socios para firmar el Acta.
- 5º) Elegir un revisor de cuenta y un Suplente

**La Comisión Directiva.-**  
**I: 01/07 – V: 07/07.-**

**CENTRO DE JUBILADO DE CHAVARRIA**

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Chavarría realizara su Asamblea General Ordinaria el día 16 de julio de 2021 a las 17:00 hs. En su sede social, Avda. Independencia S/N Chavarría, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de asamblea anterior.
2. Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado Patrimonial del Ejercicios del año 2020.
4. Elección de nueva comisión directiva y de revisión de cuentas.

**Ramon A. Valenzuela, Presidente.-**  
**Dolores N. Sosa, Secretaria.-**  
**I: 01/07 – V: 01/07.-**

<p align="center"><b>AGROCLARI SOCIEDAD ANONIMA</b></p> <p>Citase a los señores Accionistas de "Agroclari Sociedad Anónima", a las Asambleas Generales, a realizarse el día 14 de julio 2021, Ordinaria a las 10:00 horas, y Extraordinaria una vez finalizada la anterior, en el local de calle Cnel. López N° 1284, ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, a efectos de considerar los siguientes: Orden del Día Asamblea General Ordinaria</p> <p>1. Consideración de la documentación y asuntos a que se refiere el inciso 1° art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al 4° ejercicio social, finalizado el 31 de julio de 2020.-</p>	<p>2. Tratamiento del resultado del ejercicio y retribución al Directorio.-</p> <p>3. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.-</p> <p>Orden del Día</p> <p>Asamblea General Extraordinaria</p> <p>1. Traslado del domicilio Legal.-</p> <p>2. Modificación del Artículo Primero del Estatuto social y fijación de la sede social.-</p> <p>3. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-</p> <p><b>EL DIRECTORIO.-</b> <b>I: 01/07 – V: 01/07.-</b></p>
<i>Partidos Políticos</i>	
<p align="center"><b>PARTIDO COMPROMISO FEDERAL</b></p> <p>Corrientes 02 de octubre 2018.</p> <p>Agréguese copia de la Res. N° 118/16 de fecha 20/09/16 de la Secretaria Electoral del Juzgado Federal y atento a lo solicitado, previamente y en virtud a lo establecido en el art. 19, inc. 2 de la Ley N° 3767, procédase a la publicación de la nueva denominación COMPROMISO FEDERAL en el boletín oficial por tres (3) días.</p> <p>Asimismo, siendo que a fs. 208 el apoderado manifestara su nuevo domicilio en calle Darragueira esquina Cazadores Correntinos, Darragueira N° 2153 piso 1 y 2 a fs. 211 indica que el mismo es Avenida Cazadores Correntinos y Darragueira, Primero, Depto. "B" aclare al respecto y se proveerá. Notif.</p> <p><b>Maria Eugenia Herrero - Juez Electoral</b> <b>I: 30/06 – v: 02/07</b></p>	<p align="center"><b>Partido Unión del Centro Democrático U.Ce.De. - Distrito Corrientes</b></p> <p>El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Provincia de Corrientes, con competencia Electoral, a cargo de la Dra. María Eugenia Herrero, Secretaria N° 6, en autos EL379/87 "PARTIDO UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO S/ RECONOCIMIENTO PROVINCIAL", a través de la cual se ordena la publicación del presente en el término de tres días de la Resolución N° 102804, de fecha 23 de Junio de 2021, por la cual dictamina "el INICIO de las presentes actuaciones, es decir la solicitud del RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICO POLITICA DEL PARTIDO Y LOGO PARTIDARIO, en los términos del art. 19 de la Ley 3767.."</p> <p><b>Dra. María Eugenia Herrero</b> <b>I: 01/07 – V: 02/07.-</b></p>
<i>Edictos Municipales</i>	
<p align="center"><b>Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras</b></p> <p>La Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes, HACE SABER POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS: La reputación de dominio, con arreglo al Decreto provincial N°4616/1970 y su Modificatoria N°2623/1978 el artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Santa Ana de los Guacáras, duplicado de mensura N°5393-E de fecha 23/02/2021, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Corrientes en fecha 25/03/2021, individualizado como parcela N°05, Manzana 19, Partida Inmobiliaria Adrema R2-3739-1, superficie total de 3766,37 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al Norte 82,90 metros, al Sur 82,90 metros, al Este 73,60 metros; y al Oeste 73,60 metros, siendo sus linderos al Norte: Alcazar Nelson; Guardería Municipal, Richieri Jorge y Romero Mirta, al Oeste calle Iberá, Ruiz Díaz Carolina y Alcazar Nelson, Al Sur Ramón Domínguez, Carolina Ruiz Díaz y calle Valentín Virasoro, al Este: Ramón Gómez; en consecuencia se cita y emplaza a terceros que se consideren con derecho de formular los reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de dar por firme y válido el dominio</p>	<p>municipal sobre el Inmueble descripto.</p> <p><b>Juan Abel Toledo - Secretario de Hacienda Municipalidad de Santa Ana</b> <b>Prof. Augusto E.V. Navarrete - Intendente Municipalidad de Santa Ana.</b> <b>I: 01/07 - V: 14/07</b></p> <p align="center"><b>Municipalidad de Sauce</b></p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°64, parte de los solares "e" y "g". Según plano de mensura número 541-V, del Agrimensor Nacional García, Faustino Antonio. Que mide según dicho plano:</p> <p>Fracción A: (9-2): 9,75 m; (2-3):13,12 m; (3-4):11,00 m; (4-5):16,48 m; (5-10): 20,93 m; (10-9):29,60 m; lo que hace una superficie total de 472,61 m<sup>2</sup>. Lindando al NORTE: L° S/Mensura Municipalidad de Sauce en posesión de Julio Ortiz; SUR: lote B; ESTE: L° S/Mensura Municipalidad de Sauce en posesión de Eulalia Catalina Leguiza; OESTE: L° S/M: calle Rivadavia (ripio).</p>

Fracción C: (7-8): 10,00 m; (8-11):29,60 m; (11-12):10,00 m; (7-12):29,60 m; lo que hace una superficie total de 296,00 m<sup>2</sup>. Lindando al NORTE: lote B; SUR: Lote D; ESTE: L° S/Mensura Municipalidad de Sauce en posesión de Eulalia Catalina Leguiza; OESTE: L° S/M: calle Rivadavia (ripio).

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes. 24 de junio de 2021.-

**Dra. Irma E. Obregón Torossi – Intendente**  
**I: 01/07 – V: 14/07**

### Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra N°3 (Fracción)- Grupo D- s/ Catastro. Según plano de mensura número 1039- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B):234,69 m; (B-C): 54,35 m; (C-D): 31,72 m; (D-E):16,15 m; (E-F):41,66 m; (F-G):109,64 m; (G-H):19,70 m; (H-I):141,88 m; (I-J):157,70 m; (J-K):99,74 m; (K-L):150,96 m; (L-M): 75,15 m; (M-N):124,23 m; (N- Ñ):174,21 m; (Ñ-O):124,77 m; (O-P):140,91 m; (P-Q):236,02 m; (Q-A):65,42 m; lo que hace una superficie total de 5 ha 77<sup>a</sup> 89ca. Lindando al NORTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce y Calle pública (tierra); ESTE: Calle pública (cerrada); OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes.24 de junio de 2021.-

**Dra. Irma E. Obregón Torossi -Intendente**  
**I: 01/07 – V: 14/07**

### Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto

Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra N°5 (Fracción)- Grupo C- s/ Catastro. Según plano de mensura número 1624- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano:

Lote A: (E-D):14,00 m; (D-a): 21,15 m; (a-F): 14,00 m; (E-F):21,15 m; lo que hace una superficie total de 296,10 m<sup>2</sup>. Lindando al NORTE: Av. De Los Constituyentes (Ripio); SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: lote B; OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce.

Lote B: (A-B):40,00 m; (B-C):36,20 m; (C-a):61,00 m; (a-G): 29,00 m; (G-H):45,00 m; (H-I):1,00 m; (I-J):56,60 m; (J-A):70,00 m; lo que hace una superficie total de 4552,31 m<sup>2</sup>. Lindando al NORTE: Av. De Los Constituyentes (Ripio); SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; Lote A y calle Publica (tierra).

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes. 24 de junio de 2021.-

**Dra. Irma E. Obregón Torossi -Intendente**  
**I: 01/07 – V: 14/07**

### Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra N°2 (Fracción)- Grupo C- s/ Catastro. Según plano de mensura número 1623- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B):50,91 m; (B-C): 100,00 m; (C-D): 50,19 m; (D-A):100,00 m; lo que hace una superficie total de 5.055,05 m<sup>2</sup>. Lindando al NORTE: Av. Edgar Romero Maciel (Ripio); SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes. 24 de junio de 2021.-

**Dra. Irma E. Obregón Torossi -Intendente**  
**I: 01/07 – V: 14/07**

## Sección Comercial

### Testimonios

#### AVICORP S.R.L.

Lugar y fecha de otorgamiento: Contrato Privado: Corrientes 14 de Junio de 2021. Socios: Don: Chejovick Marisa Roxana DNI. N° 23.495.732, domiciliado en

Paraje Zapallo S/N Lomas De Vallejos, Departamento General Paz -Corrientes y el Sr. Zalazar Chejovick Leandro Julian DNI: 40.508.915 domiciliado en Perez Bulnes N° 4395 de esta ciudad de Corrientes Capital, provincia de Corrientes.. Nombre De La Sociedad: La

Sociedad girará bajo la denominación de "AVICORP S.R.L.". Domicilio: Tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Corrientes, en la calle Av. Raul Alfonsín Nº 4506 pudiendo trasladarlo, constituir agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación, dentro o fuera del País. Duración: El plazo de duración será de 20 años (Veinte) a contarse desde la fecha de su inscripción, el que podrá extender su plazo con acuerdo de socios. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto a).- Distribuidoras Y Venta De Productos Alimenticios En General Y En Especial De Granja (Carne De Aves, Huevos Y De Productos Alimenticios De Ventas Comerciales), como ser: compraventa, Distribución y ventas Mayorista y/o Minorista importación, exportación, representación, consignación, distribución y fraccionamiento de materia primas, productos Alimenticios y mercaderías en general derivados de este Rubro, incluye los Productos de Granja en especial como ser Carne de Aves, Huevos y sus derivados, la comercialización y ventas de Pescados, carnes vacunas, bovinas y/o porcinas, fruta hortalizas y legumbres, productos lácteos, fiambres, productos alimenticios generales, productos gastronómicos y otros. Distribución y Ventas de productos y sub. Productos derivados del rubro principal. Comercialización de productos alimenticios en general, como también de otras actividades comerciales dentro de esta actividad. b.-) Distribucion Y Venta Minorista Y Mayorista De Productos Alimenticios En General como ser: Compra venta, Distribución y/o fraccionamientos de productos alimenticios generales, para Supermercados, Establecimientos Gastronómicos, Almacenes, kioscos, etc. Representación y/o consignaciones, Depósitos de mercaderías y distribución por cuenta propia o de terceros. Y todo lo que en el rubro alimenticio exista.- c.-) Rubro de explotación de Ventas al por Menor y Mayor de productos y sub productos derivados del campo: Compra Venta de Carbón y Leña, Embasamiento y Distribución del carbón y sus derivados. Distribución y Venta de este rubro tanto a nivel Provincial, Nacional e Internacional. Pudiendo realizar Importación o Exportación de este producto y sus derivados, en bruto o embasado, en container y/o a granel.- d).- Rubro explotación de Servicios Generales de Fletes y Acarreo, de Cargas y encomiendas, de traslado de mercaderías en general, en cualquiera de sus formas, terrestre, fluvial, aéreo y/o marítimo, de productos pecuarios, agropecuarios, de haciendas y otros afines a la actividad Agrícola Ganadera y de Fletes en general de productos alimenticios de cualquier tipo, de maquinarias, herramientas, muebles y cuantos otros afines pudieren existir, incluyen en este rubro el transporte de encomiendas, paqueterías y todo lo que el servicio de logística requiera en esta la actividad.- e).- Rubro Agrícola, ganadera y Forestal, explotación de Aserraderos, de hornos de carbón y otros: En este rubro se podrá realizar arrendamientos de campos, explotación de actividades agrícolas ganaderas, de

forestación y de producción de Carbón y leñas en todos sus factibilidades. También podrán Vender y/o Comprar producciones de terceros, representaciones y distribuciones de productos y sub productos agrícolas ganadera y forestal.- Y cuanto otro existan afines a esta actividad.-.-. Capital Social: Se fija en la suma \$ 500.000,00 representada en 100 cuotas de valor nominal de \$ 5.000,00 c/u y que la sociedad suscribe en su totalidad y lo integra de la siguiente forma y proporción: Socio Chejovick Marisa Roxana, suscribe 50 cuotas de \$ 5.000,00 c/u totalizando \$ 250.000,00, integrando en este acto y el Socio Zalazar Chejovick Leonardo Julian suscribe 50 cuotas de \$ 5.000,00 c/u lo que hace \$ 250.000,00 integrando en efectivo. Direccion Y Administracion: Estará a cargo del Socio Zalazar Chejovick Leonardo Julian en forma Unica, quienes tendrán en forma personal, la responsabilidad de administrar la totalidad de la Sociedad y el manejo societario, siempre dentro del marco legal vigente y de los estatutos sociales. Fecha De Cierre Del Ejercicio: El ejercicio económico social cierra el 30 de junio de cada año. Artículo 14º: Clausulas Transitorias A los fines fiscales y legales, se constituye como Domicilio Legal de la Empresa AVICORP S.R.L. en la calle Av. Raul Alfonsín Nº 4506 de esta ciudad de Corrientes, pudiendo en un futuro reemplazarlo o cambiarlo por otro a consideración de la resolución de socios que por Acta de Asamblea se determine

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1728/21 Caratulado AVICORP S.R.L S/Insc.de Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-06-2021

**Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I:01/07 – V:01/07**

### TGE S.R.L

Cesion De Cuotas: "TGE S.R.L.". 1) Contrato de Cesión por instrumento privado del 06.03.2020 con firmas certificadas por Esc. Jorge Esmendi. 2) Cedente: Marcelo Javier González, DNI Nº 22.938.116, argentino, nacido el 16.10.72, de 47 años, comerciante, casado en primeras nupcias con Emilce Carola Kramares, con domicilio en Barrio Molina Punta Mz 68-14-3 Casa 42 de la ciudad de Corrientes; Cesionarios: los cónyuges en primeras nupcias Lisa Maria Del Valle, DNI Nº 26.374.536, nacida el 12 de diciembre de 1977, CUIL 27-26374536-7, contadora, de 42 años y Pablo Tomasini, DNI Nº 24.425.570, nacido el 07 de febrero de 1975, CUIT 20-24425570-2, empresario, de 45 años, ambos argentinos, domiciliados en calle Miramar Nº 2690 de esta ciudad. 3) Precio de cesión: \$600.000=-.- 4) Pablo Tomasini en su carácter de socio y actual Gerente de la sociedad, manifestó que la sociedad ha sido fehacientemente notificada de la decisión del cedente y desvincularse definitivamente de la sociedad, y que se ha cumplido con el procedimiento previsto en el estatuto social. 5) Nueva redacción Clausula Cuarta: "Cuarta: El capital

social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000=), dividido en Quinientas (500) cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200,00) cada una que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El socio Pablo Tomasini suscribe en este acto un total de cuatrocientos cincuenta (450) cuotas por la suma de pesos \$90.000=; y la socia Lisa María del Valle suscribe en este acto un total de cincuenta (50) cuotas por la suma de pesos

\$10.000=.".-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1529-21 Caratulado TGE S.R.L S/Insc. Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25-06-2021

**Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General**

**I:01/07 – V:01/07**



# Gobierno Provincial

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

## RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

## PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**